MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA
"Seguimos Creciendo"
15 de Agosto c/ 14 de Mayo. Telefax: (0537) 223.29
Email: munilacolmena@hotmail.com
La Colmena – Dpto. Paraguarí – Paraguay

RESOLUCIÓN Nº 393/2.014.

POR LA CUAL SE ADJUDICA POR LA VIA DE CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2014 CON ID 276992, A LA EMPRESA UNIPERSONAL FERRETERIA CHAVEZ CON RUC 1203984-5 CUYO REPRESENTANTE LEGAL ES EL SEÑOR JULIO CESAR CHAVEZ CABALLERO PARA LA ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA, A SER FINANCIADO CON FONDOS INSTITUCIONALES PROVENIENTES DE LOS RECURSOS DENOMINADOS FONACIDE OTORGADOS POR LEY 4758/12 PREVISTAS EN EL PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD DE LA COLMENA PARA EL EJERCICIO 2014.----------

La Colmena, 21 de abril de 2014.-

VISTA: La Resolución Nº 363/2014 I.M. "Por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de la Colmena, la ejecución de los tramites y procedimientos necesario contratación de una empresa cuya actividad económica esté vinculada al rubro, para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", por vía de la Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 276992; y,

CONSIDERANDO: Que, para la convocatoria a Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 276992, se han presentado diez oferentes, con sus propuestas económicas y son las firmas COMERCIAL NAARA, INGENIERIA APLICADA S.A., SINTEC S.A., GYS GROUP, METAL MAD S.A., COMERCIAL EL TRIUNFO, JME SYSTEMS, ENGINEERING S.A., NM DISEÑOS, Y FERRETERIA CHAVEZ, asimismo de acuerdo al informe de evaluación y recomendación por parte de los responsables de la UOC de fecha 08/04/2014 en la cual se informa que la oferta presentada por la firma unipersonal Ferretería Chávez cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero se ajusta plenamente a las exigencias de la convocante y ofrece condiciones legales, técnicas, económicas para ejecutar el contrato y recomienda adjudicar a la empresa según las consideraciones mencionadas en dicho informe;

Que, analizada la propuesta y documentaciones presentadas por las empresas participantes, así como del cotejo con los del precio del mercado o de referencia, eleva las conclusiones realizadas por Responsables de la UOC a la Intendencia Municipal, con la recomendación de que la oferta presentada por la empresa Ferretería Chávez cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero se ajusta plenamente a las exigencias de la Municipalidad, por lo que corresponde proceder a la Adjudicación por Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 276992 a la citada empresa para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**", con las que concuerda la Intendencia Municipal; y, en consecuencia dispone adjudicar a la referida empresa;

Así también, la Ley Nº 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Título Octavo del Régimen de Contratación Municipal en el artículo 215 establece que en los procesos de llamados a Licitación en las diferentes modalidades, la adjudicación corresponde a la Intendencia Municipal;

POR TANTO, y en virtud a las normativas enunciadas precedentemente,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA COLMENA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E

Art. 1º.- ADJUDICAR por la vía de Contratación Directa Nº 04/2014 con ID 276992 a la empresa unipersonal Ferretería Chávez con RUC 1203984-5 cuyo representante legal es el señor Julio Cesar Chávez Caballero con Cedula de Identidad Nº 1203984, para la "**ADQUISICION DE MOBILIARIOS VARIOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE LA COLMENA**"; cuya oferta económica aprobada asciende a la suma total de Gs. 112.800.000.- (Guaraníes, Ciento Doce Millones Ochocientos Mil) a ser financiado con fondos institucionales provenientes de los Recursos Denominados Fonacide otorgados por ley 4758/12, conforme a las disposiciones respectivas de la Ley Nº 2.051/2.003 "Contrataciones Públicas", y concordantes de la Ley Nº 3.966/2.010 "Nueva Ley Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- AUTORIZAR la emisión de la Orden de Compra Nº 03/2014 de referencia en cuyas cláusulas se establecerán las condiciones de provisión de los bienes.-

Art. 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda, registrar y cumplido, archivar.-

Prof. Gladys María Centurión Rojas
Secretaria General

C.P. Mario Iván Melgarejo
Intendente Municipal

Print to PDF without this message by purchasing novaPDF (http://www.novapdf.com/)